

SELLAS AVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SE-
BENTA Y SEIS.

Cabildo el dia 12 de Diciembre a 1766 / En la Villa de Tumilla a do-
cey el dia de Diciembre en el congreso convocado en
año de los S. V. R. I. D. Pedro Basilio Plaza Alcalde del
R. Corregio, D. Joaquin Fco. Gómez Lemoa y Pérez
Alcalde Abogaciamiento y corregidor, D. José Lemoa
Bonilla, D. Bartolome Lemoa, y D. Juan Antonio Herre-
roza de Torrey, y D. Juan Jiménez Piquero Regidores
y D. Juan Torrey Alcalde Abogaciamiento, D. Juan
Gómez Calvo Galván, y D. José Lemoa Lemoa Diputado,
y D. José Lemoa Serna, y D. Juan Alcalde Marci-
no del Pueblo, Recaudador, Síndico general y Procurad-
or Corregio Tumilla, Regimiento Diputado, y Procurad-
or Síndico esta villa, Villa cuando fuese, y congrega-
cioz como lo han hecho, y convocando a la villa Capital
para tratar y conferir las cosas pertenecientes al de-
ruido asunto Majorazgo, bien, y utilidad desta Ae-
publica acordaron y Resolvieron lo siguiente —
En este Cabildo por el dho. 5to Diputado y Procurador don-
dico Jiménez de la Puebla, y Condenando al bene-
ficio comun q. no se contente el Pueblo el tener una
piedra sobre el suelo, y puesto, publico, o al revés, y denq
vergy Excedencia, pero como q. pertenezca alos Ca-
nones, se administrase por esta villa y su producto
se reajuste como hace aqui alla Caja del Cadiz en sigui-
do, por ciento, por los motivos siguientes: Pues no ascendan
lo q. pague, publico, y q. q. se conique cosa de muy
poco, y considerable con mayor beneficio, pues con el exceso
subido q. lleva lo Recaudadero, no se pueden rendir los

